

## ASPECTOS GENERALES ESPECIALIDAD NATACIÓN Temporada 2024-2025

### 1. CATEGORIAS

Para la temporada **2024-2025**, las categorías serán las siguientes:

CATEGORIAS	MASCULINO / FEMENINO	
	AÑO NACIMIENTO	EDAD
PREBENJAMIN	2016	9 años
BENJAMIN	2015	10 años
	2014	11 años
ALEVIN	2013	12 años
	2012	13 años
INFANTIL	2011	14 años
	2010	15 años
JUNIOR	2009	16 años
	2008	17 años
	2007	18 años
SUB20	2006	19 años
	2005	20 años
ABSOLUTO	Todas las edades	

### 2. MARCAS DE INSCRIPCIÓN

2.1 Referencia de marcas de inscripción que deberán conseguirse en una piscina oficialmente homologada.

Competición:	Fechas límite: desde - hasta (ambos inclusive)	Marcas mínimas expresadas en sistema	Tipo de piscina
Cto. España Absoluto Invierno P25	14.septiembre.2023 - 27.octubre.2024	Electrónico-Semiamático	25
Copa de Clubes – División Honor / 1ª División	20.octubre.2023 - 01.diciembre.2024	Electrónico-Semiamático	25
Cto. España Federaciones AA Júnior - Infantil	14.diciembre.2023 - 26.enero.2025	Electrónico-Semiamático	50
Cto. España Federaciones AA - Edad Escolar CSD	21.diciembre.2023 - 02.febrero.2025	Electrónico-Semiamático	25
Cto. España Absoluto Open Primavera Cto. España Junior	05.enero.2024 - 16.febrero.2025	Electrónico-Semiamático	50
Cto. España Infantil Invierno	13.enero.2024 - 23.febrero.2025	Electrónico-Semiamático	50
Cto. España Absoluto Open "Trials"	17.abril.2024 - 01.junio.2025	Electrónico-Semiamático	50
Cto. España Alevín Verano	10.mayo.2024 - 22.junio.2025	Electrónico-Semiamático	50
Cto. España Infantil Verano	17.mayo.2024 - 29.junio.2025	Electrónico-Semiamático	50
Cto. España Junior Verano	24.mayo.2024 - 06.julio.2025	Electrónico-Semiamático	50

#### Temporada 2025-2026 (año natural 2025)

Cto. España Absoluto Invierno P25	12.octubre.2024 - 23.noviembre.2025	Electrónico-Semiamático	25
Copa de Clubes – División Honor / 1ª División	19.octubre.2024 - 30.noviembre.2025	Electrónico-Semiamático	25

### 3. MARCAS MINIMAS Y CONVERSION

3.1 Para la conversión de los tiempos realizados en piscina de 25 metros a piscina de 50 metros, se utilizará la tabla que se expresa en el apartado siguiente, sumando al tiempo de piscina de 25 metros, el tiempo expresado en segundos y décimas que se indica en la tabla para la prueba correspondiente. Para la conversión de piscina de 50 m. a 25 m. se aplicará el mismo procedimiento, pero de forma inversa.

3.2 Tabla de conversión de marcas:

MASCULINO						FEMENINO					
	LIBRE	ESPALDA	BRAZA	MARIPOSA	ESTILOS		LIBRE	ESPALDA	BRAZA	MARIPOSA	ESTILOS
50	00,60	01,50	00,70	00,40		50	00,40	00,90	00,50	00,30	
100	01,60	02,90	02,40	01,10		100	01,10	02,10	01,40	00,70	
200	03,50	05,50	05,40	02,90	03,70	200	02,50	03,90	04,40	01,70	02,90
400	06,70				08,80	400	06,20				06,30
800	12,90					800	11,00				
1500	23,50					1500	20,60				
4x50	02,40				03,20	4x50	01,60				02,10
4x100	06,40				08,00	4x100	04,40				05,30
4x200	14,00					4x200	10,00				

  

RELEVOS MIXTOS		
	LIBRE	ESTILOS
4x50	02,00	02,70
4x100	05,40	06,70
4x200	12,00	

3.3 Para la conversión de los tiempos acreditados en forma manual a electrónico se sumará 19 centésimas, excepto para las pruebas de 50 metros que se sumarán **29 centésimas**.

3.4 En ningún caso se harán estas conversiones, sino que se limitará a expresar el tiempo tal como es, marcando E o M en el apartado correspondiente de la relación nominal.

3.5 El plazo de inicio en la consecución de marcas mínimas para todas las competiciones será a partir de **14 meses antes** del primer día del campeonato.

3.6 Los tiempos finales de pruebas individuales y primeras postas de relevo serán válidos para la consecución de marcas mínimas.

3.7 Ningún tiempo intermedio será válido para la consecución de marcas mínimas.

### 4. CONFECCION DE SERIES

4.1. En las competiciones estatales, las series se confeccionarán con la mejor marca del nadador/a en el periodo exigido.

4.2. Para las pruebas contrarreloj, eliminatorias y finales se utilizarán 8 ó 10 calles (según piscina), en cuyo caso, se realizará atendiendo a la normativa particular de cada competición.

### 5. INSCRIPCIONES

5.1. Las inscripciones se deberán realizar con la mejor marca del nadador/a en el periodo señalado.

5.2. Las inscripciones se deberán realizar a través de la plataforma informática de la RFEN - LEVERADE.

5.3. Serán aceptadas aquellas inscripciones recibidas una vez publicados los listados de inscritos provisionales con la penalización correspondiente según Normas Económicas RFEN.

5.4. **No se admitirán nuevas inscripciones una vez publicados los listados de salida definitivos de cada competición.**

5.5. Aquellos nadadores con discapacidad que participen estarán acogidos a las normas del Reglamento de Natación WORLD PARA SWIMMING. Para ello, una vez realizada la inscripción a una competición, los clubes deberán comunicar a la RFEN ([rfen@rfen.es](mailto:rfen@rfen.es)) que se encuentran en esta situación y enviar el certificado de su clase funcional y excepciones, de su Federación Española correspondiente.

**IMPORTANTE:** En el momento de tramitar la cuota de actividad estatal, los/as nadadores/as con **doble nacionalidad** deberán comunicar a la RFEN ([rfen@rfen.es](mailto:rfen@rfen.es)) su **nacionalidad deportiva**, que deberá corresponderse con la comunicada a las federaciones internacionales a efectos de participación en competición internacional. Si no se ha llegado a comunicar a World Aquatics o European

## Real Federación Española de Natación

Aquatics por no haber participado aún en competición internacional, se comunicará a la RFEN la nacionalidad deportiva elegida a nivel nacional, que deberá ser la misma durante toda la temporada deportiva. En ese caso, podrá cambiarse de nacionalidad deportiva sin limitación a la temporada deportiva siguiente.

Dichos nadadores/as aparecerán en los listados de inscripción y resultados de las competiciones estatales con la nacionalidad correspondiente al país elegido. **Cualquier error deberá notificarse a la RFEN, a propósito de poder subsanarlo.**

### 6. BAJAS Y NO PRESENTADOS

- 6.1. Se cobrará una cuota de 10€ por cada baja presentada con posterioridad a la publicación de los listados de salida. Se exceptuaría del pago de esta cuota, aquellos casos que por motivos de fuerza mayor estuvieran justificados, siempre que sea comunicado las 48 horas siguientes a la finalización del campeonato.
- 6.2. Si un nadador/a o equipo de relevos no se presenta a disputar una prueba sin que hubiese sido dado de baja, el club correspondiente tendrá que abonar una cuota de 20€ (eliminatoryas y series contrarreloj) ò 100€ (finales).

### 7. JURADO

- 7.1. En todas las competiciones nacionales el Comité Nacional de Árbitros de la RFEN designará seis jueces nacionales. El resto del jurado será completado con árbitros territoriales de la Federación Autonómica organizadora.
- 7.2. En todas las competiciones nacionales se designarán jueces que actuarán como inspectores de virajes:
  - 7.2.1. En las competiciones de categoría absoluta habrá tantos inspectores de virajes como calles tenga la piscina, de los cuales cuatro serán nombrados por el Comité Nacional de Árbitros y el resto por el Comité de Árbitros de la federación autonómica organizadora.
  - 7.2.2. En el resto de las competiciones nacionales los inspectores de virajes serán nombrados por el Comité de Árbitros de la federación autonómica organizadora en número no inferior a cuatro (piscina de 8 calles) o cinco (piscina de 10 calles).

### 8. INSTALACIONES

Todas las competiciones de carácter estatal podrán realizarse en piscinas de 8 ó 10 calles debidamente homologadas por la RFEN.

### 9. CUOTA ACTIVIDAD ESTATAL DE TÉCNICOS, JEFES DE EQUIPO Y OTROS COLECTIVOS

Para todas las competiciones de ámbito estatal los técnicos, jefes de equipo y otros colectivos deberán disponer de la cuota de actividad estatal para la temporada en curso y realizar la inscripción en los plazos indicados en las normativas de cada competición.

### 10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES RFEN

Para todas las competiciones de ámbito estatal será obligatoria la inscripción, al menos, de un entrenador/a por club.

- 10.1. **Temporadas 24-25 y 25-26:** los entrenadores deberán estar en posesión de las siguientes titulaciones:
  - 10.1.1. Competiciones de categoría absoluta: entrenador superior RFEN de natación o nivel III de natación correspondiente al régimen oficial de Enseñanzas Deportivas.
  - 10.1.2. Competiciones del resto de categorías: entrenador auxiliar RFEN de natación o nivel II de natación correspondiente al régimen oficial de Enseñanzas Deportivas, salvo aquellos casos que justificadamente requieran un tratamiento especial en base al apartado III.
- 10.2. **Temporadas 26-27 y sucesivas:** los entrenadores deberán estar en posesión de la titulación de entrenador superior RFEN de natación o nivel III correspondiente al régimen oficial de enseñanzas deportivas, salvo los casos especiales que, por razones justificadas, podrán ajustarse al apartado 10.3.
- 10.3. **Habilitación:** El Área deportiva de natación podrá, a través de un informe razonado, solicitar al área de Formación una habilitación personal para un entrenador/a pese a no cumplir las exigencias anteriores.
- 10.4. Aquellas personas con titulación extranjera deberán solicitar a la ENE su reconocimiento aportando la documentación acreditativa de su formación para su reconocimiento a efectos formativos y/o de habilitación.
- 10.5. Jefes de Equipo: será obligatoria la asistencia de un Jefe/a de Equipo por club. En aquellos clubes con ocho o menos deportistas inscritos a la competición deberá ejercer esta función uno de los técnicos inscritos. - [Información General](#)
- 10.6. Otros colectivos (fisioterapeutas, médicos, etc.): deberán acreditar la titulación para el desempeño de su cargo.

### 11. CALENDARIO EUROPEAN AQUATICS

Serán incluidas, a propuesta de la RFEN, aquellas competiciones que cumplan con los siguientes requisitos organizativos: calendario completo de pruebas, formato de competición con eliminatoryas-finales, sistema de cronometraje homologado, utilización de dispositivos de salida para las pruebas de espalda y presencia de jueces internacionales en las posiciones de Juez Árbitro y Juez de Salidas.

Real Federación Española de Natación

## **12. CALENDARIO WORLD AQUATICS**

Para aquellas competiciones que, a propuesta de la RFEN, se solicite su inclusión en el calendario de World Aquatics, el Comité Nacional de Árbitros de la RFEN designará dos árbitros internacionales que ejercerán las funciones de Juez Árbitro y Juez de Salidas y cuatro árbitros nacionales que ejercerán las funciones de Jueces de Carrera.

Madrid, 17 de septiembre 2024